

Al Despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda. Vetas, Febrero 10 de 2022.

Radicación : 68867-40-89-001-2019-00018-00
Proceso : Ejecutivo de Alimentos.
Providencia : Actualización del Crédito.
Demandante : JULIA AMINTA DELGADO GAMBOA
Demandada : MANUEL JOSUE DELGADO DELGADO.

Edgar Fernando García Gutiérrez.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

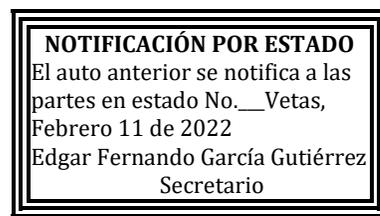
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS
Vetas (Santander), Diez (10) de Febrero de Dos Mil Veintidós.

Teniendo en cuenta que aún no se observa solventado el valor total de la obligación adeudada por la parte demandada y además que, existen nuevos depósitos en la cuenta judicial de este Despacho instituidos en favor de la parte demandante –Fl.208 C.1-, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetas,

RESUELVE:

REQUERIR a las partes para que alleguen la liquidación actualizada del crédito de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA.
JUEZ.

Firmado Por:

Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eab46f412a7d0e2e673b62e5f18359d548487045976a144fb632ab2516ff893**
Documento generado en 10/02/2022 02:59:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>